



PAGADURÍA DE HABERES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL DERECHO

INSTRUCCIONES

Al objeto de proceder al pago de los atrasos correspondientes con motivo del nuevo sistema retributivo complementario del IV CUAGE, en aquellos casos de fallecimiento del trabajador/a, el heredero legal determinado deberá cumplimentar la solicitud adjunta en mayúsculas, tanto sus datos personales y de contacto solicitados, como los datos requeridos de la persona fallecida, poniendo especial atención en reflejar de forma clara el número de cuenta bancaria en donde se solicita el ingreso de los atrasos.

Citar que los datos de carácter personal reflejados serán tratados únicamente para la finalidad con la que fueron comunicados y eliminados una vez dejen de ser necesarios, considerando que ha sido dada su autorización para dicha acción. Todo ello conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)”.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS

Fdo.: D. JOSE LUIS VAZQUEZ ALFAYATE